



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2024-10-22 20:59:36

Folios: 1

Radicado: 242138043

Destino: Institucion educativa rural cristalina t

Código TRD: 2.1.0.1

Bogotá D.C.

Señora

SANDRA LILIANA SALGADO LUGO

Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CRISTALINA TRONCALES

Correo electrónico: cecrystalinatroncales_vic@hotmail.com

Referencia: Radicado MinTIC No. 241080630 del 30/09/2024
Asunto: Solicitud ampliación plazo para respuesta

Respetada señora Sandra Salgado,

Reciban un cordial saludo de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

En atención a los comunicados de la referencia, nos permitimos solicitar amablemente un plazo adicional para dar respuesta clara y de fondo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011¹, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015², razón por la cual atenderemos su petición el 13/11/2024, o antes, si fuera posible.

Sin otro particular, esta Dirección queda atenta a cualquier aclaración que al respecto estime conveniente.

Cordialmente,



Dirección de Infraestructura

Tel. + (601) 344 34 60

Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12a y 12b

Código postal: 111711 - Bogotá D.C. - Colombia

www.mintic.gov.co

Elaboró: Laura Juliana Garzón Gómez - Contratista GIT de Relaciones Institucionales de la Dirección de Infraestructura

¹ "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

² "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

